

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL –REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	ALVARO ALBERTO SUAREZ ZAPATA
DEMANDADO	MARIA EUNICE RINCON ROJAS
RADICADO	009-2022-0298
ASUNTO	ADMITE DEMANDA.

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Cumplidas las exigencias realizadas en auto del pasado 23 de septiembre y toda vez que en la presente demanda se ajusta a las disposiciones de los artículos 82 y 381 del C.G.P, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda Verbal con pretensión reivindicatoria formulada por ALVARO ALBERTO SUAREZ ZAPATA **contra** MARIA EUNICE RINCON ROJAS.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: De la demanda córrase traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días para que la conteste.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bdcb2d0cbdf45298237a0d3bc4f419339eddf2f26c5c12c98c953474ebc241f**

Documento generado en 11/10/2022 02:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>